



XXVI SEMINARIO INTERNACIONAL DE CILEA

Aplicación de las NIIF para PYMES

Caso Colombiano



Sucre - Bolivia Junio de 2012

C.P. Héctor Jaime Correa Pinzón – Colombia



Pireccionamienfo Estratégico del Consejo Técnico de la Confaduria Pública

Direccionamiento Estratégico

C.P. Hector Jaime Correa Pinzón

NTRODUCCIÓN

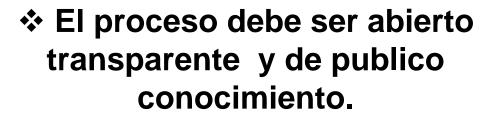
- Por mandato de la ley 1314, el Estado con la dirección del Presidente de la Republica intervendrá en la economía, limitando la libertad de la economía para expedir normas contables.
 - El Gobierno Nacional expedirá normas de contabilidad, de información financiera y de aseguramiento de la información.
 - El Consejo Técnico de la Contaduría Publica es la autoridad colombiana de normalización técnica de las normas contables de información financiera.

Direccionamiento Estratégico

C.P. Hector Jaime Correa Pinzón



CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE ELABORACION DE LOS PROYECTOS DE NORMAS



Debe acompañar sus propuestas con el análisis correspondiente.

Cumplir con los criterios
 establecidos en los artículos 7º y
 8º de la ley 1314.

OBJETIVO DE LA LEY

Mejorar la productividad, la competitividad y el desarrollo armónico de la actividad empresarial de las personas naturales, jurídicas, nacionales y extranjeras.





C.P. Hexter Jaima Correa Pirzón

LA LEY SEÑALA DOS TIPOS DE ALCANCE











LA CONTABILIDAD FINANCIERA

- ✓ Postulados.
- ✓ Principios.
- ✓ Limitaciones.
- ✓ Conceptos.
- ✓ Normas Técnicas generales, especificas, especiales.

Aseguramiento de la información

- Sistema compuesto por normas éticas
 - Normas de control de calidad
 - Normas de Auditoria
 - Normas de Revisión





Autoridades y grupos de interés

Expedir las normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información que se deben aplicar en Colombia.





Actores específicos

- ❖ EL Consejo Técnico de la Contaduría Pública
- Los Ministerios de Hacienda y Crédito Publico y de Comercio Industria y Turismo.
- ❖ Los grupos principales de interés que aportan los insumos para la elaboración de las normas (Dian).
- Los Empresarios
- Los Auditores
- Los Preparadores
- Los Inversionistas





Grupos de Usuarios



- emisores de valores y entidades de interés publico.
- Empresas de tamaño grande, mediano, que no sean emisores de valores ni entidades de interés publico, según la clasificación legal colombiana de empresas.
- ▶ Pequeña y micro empresa

Direccionamiento Estratégico

C.P. Hector Jaime Correa Pinzón

Emisores de valores y entidades de interés publico

Son aquellas entidades con deuda o patrimonio que manejan o administran recursos al publico

- Fondos
- Establecimientos bancarios
- Corporaciones financieras
- Compañías de financiamiento comercial

Emisores y estándares de referencia para las normas de contabilidad e información financiera



- ❖ Estándares contables emitidos por el consejo para los estándares de la contabilidad financiera FASB
- ❖ Estándares contables emitidos por el consejo de normas internacionales de contabilidad IASB
- ❖ La guía de contabilidad y de reporte financiero para empresas de tamaño pequeño y mediano emitida por el grupo de trabajo intergubernamental de expertos en estándares internacionales de contabilidad y de reporte ISAR.

Direccionamiento Estratégico

C.P. Hector Jaime Correa Pinzón

EMISORES Y ESTÁNDARES DE REFERENCIA PARA LAS NORMAS DE ASEGURAMIENTO DE INFORMACIÓN

Las normas de aseguramiento de información han sido desarrolladas a partir de practicas comunes de todos los profesionales contables en el mundo.

Se llevara a cabo el proceso de convergencia a estándares internacionales si cumplen con las tres condiciones:

- ➤ Que sean de aceptación mundial
- ➤ Con las mejores practicas
- > Con la rápida evolución de los negocios

Clasificación de las normas

- Normas de información financiera (NIF)
 - Normas de aseguramiento de la información (NAI)
- Otras normas de información financiera (ONI)

IDIOMA OFICIAL DE LAS





✓ EL CTCP PROCEDERA A ELABORAR UN GLOSARIO DE TERMINOS

UTILIZABLES EN IDIOMA CASTELLANO PAR A LOS DISTINTOS

CONCEPTOS ACEPTADOS EN COLOMBIA.



- 1. Aplicación obligatoria a partir de las fechas que establezcan las correspondientes autoridades.
 - 2. Aplicación voluntaria anticipada que implica:
 - ➤Aplicación de los criterios.
 - Cumplimiento de ciertos requisitos.
 - Comunicación de la decisión.
 - Publicación de los estados financieros a una fecha definida.



	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
TIPO DE NORMAS	(a) Emisores de valores, (b) Entidades de interés público, y (c) Empresas de tamaño grande clasificadas como tales según la Ley 590 de 2000 modificatoria por la Ley 905 de 2004 y normas posteriores que la modifique o sustituyan que no sean emisores de valores ni entidades de interés público y que cumplan con los siguientes requisitos adicionales: 1. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF.	(a) Empresas de tamaño grande clasificadas como tales según la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004 y normas posteriores que la modifiquen o sustituyan y que no cumplan con los requisitos del literal (c) del grupo 1, (b) Empresas de tamaño mediano y pequeño clasificadas como tales según la Ley 590 de 2000 Modificada por la Ley 905 de 2004 y normas posteriores que la modifiquen o sustituyan y que no sean emisores de valores ni entidades de interés público, y	(a) Personas naturales o jurídicas que cumplan con los criterios establecidos en el art. 499 del ET y normas posteriores que la modifiquen, para el efecto, se tomará el equivalente a UVT, en salarios mínimos legales vigentes. (b) Microempresas clasificadas como tales según la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004 y normas posteriores que la modifiquen o sustituyan que no cumplan con los requisitos para ser incluidas en el grupo 2 ni en literal anterior.

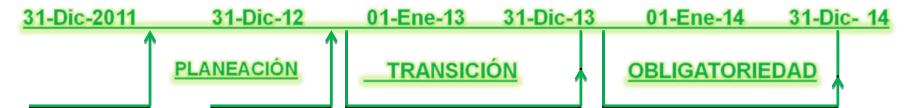
	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
TIPO DE NORMAS	2. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF. 3. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del 50% de las compras o de las ventas, respectivamente, del año gravable inmediatamente anterior al ejercicio sobre el que se informa. 4. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas.	clasificadas como tales según la Ley 590 de 2000 modificada por la Ley 905 de 2004 y normas posteriores que la modifiquen o sustituyan y cuyos	

Normas de Información Financiera - NIIF	NIIF- (IFRS)	NIIF para PYMES (IFRS for SMEs)	
Normas de aseguramiento de la información - NAI	de Revisión Limita en inglés) 3) Estándares Interna Relacionados (ISI ingles) 4) Estándares Interna de aseguramiento inglés) 5) Estándares Interna Calidad para trab IAASB 6) Pronunciamiento suministran guí asistencia práctica	en inglés), acionales sobre trabajos da (ISREs por sus siglas cionales Sobre Servicios RSs por sus siglas en acionales sobre trabajos (ISAEs por sus siglas en acionales de Control de bajos de Estándares del s de Práctica que	El Gobierno Autorizará de manera general que ciertos obligados lleven contabilidad simplificada, emitan estados financieros y revelaciones abreviadas o que estos sean objeto de aseguramiento de la información de nivel moderado.

	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
Otras Normas		con el sistema do	cumental contable,
de Información -		de libros, depósi	to electrónico de
ONI		de información medi	ante XBRL, y los

Dentro del contexto antes mencionado el CTCP realizó la presentación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al Ministerio de Comercio Industria " PROGRAMA DE TRABAJO A DICIEMBRE DE 31 DE 2011", dando a conocer el cronograma de actividades que debe seguir el proceso de convergencia y definiendo las fechas de implementación para los 3 grupos citados en el cuadro anterior, así:

Grupo 1. Aplican NIIF plenas (IFRS full)



Publicación
en español
estándares
portal CTCP
para consulta
Pública

Puesta en vigencia IFRS autoridades de regulación Fecha de transición IFRS 1 balance de Apertura Emisión Estados Financieros Norma Colombiana e IFRS Obligatoriedad en aplicación IFRS Estados financieros IFRS comparativos dictaminados



Grupo 2. Aplican NIIF para Pymes (IFRS for SMEs)

31-Dic-12 31-Dic-13 01-Ene-14 31-Dic-14 01-Ene-15 31-Dic-15

PLANEACIÓN TRANSICIÓN OBLIGATORIEDAD

Publicación en Español estándares portal CTCP consulta pública

Puesta en vigencia IFRS autoridades de regulación

Fecha de transición IFRS 1 balance de Apertura Emisión Estados Financieros Norma Colombia e IFRS

Obligatoriedad Estados
en aplicación financieros
IFRS IFRS
comparativos
dictaminados



Grupo 3. Aplican Contabilidad Simplificada

CTCP

consulta pública

de

regulación

31-Dic-11	31-Dic-12	01-Ene-13	31-Dic- 13	01-Ene-14 3	81-Dic-14
	PLANEACIÓN	TRANS	ICIÓN	OBLIGATO	RIEDAD
Publicación en Español estándares portal	Puesta en vigencia NIC autoridades	Fecha de transición NIC (simplificada)	Emisión Estados Financieros Norma	Obligatoriedad en aplicación NIC	Estados financieros NIC comparativos

Colombia e

IFRS

balance de

Apertura

Consecuente con lo anterior, es dable considerar en términos generales que el proceso de convergencia estará dividido en tres grandes etapas, así:

- ✓ Etapa de Planeación (conocimiento, adaptación, y evaluación)
- ✓ Etapa de Transición
- ✓ Etapa de Obligatoriedad

En el proceso de convergencia con estándares internacionales de aceptación mundial, se deben atender las disposiciones que emitan las autoridades de regulación, conforme a lo dispuesto en el articulo 6º de la Ley 1314 de 2009.

3. PROCESO DE CONVERGENCIA

El cambio que conlleva la conversión a estándares internacionales de contabilidad e información financiera, tiene que iniciarse desde los más altos niveles de administración empresarial (Representante legal, junta directiva, gerentes), pues es allí donde tienen origen las principales decisiones relacionadas con políticas contables y financieras.

La conversión a NIIF conllevará un ejercicio de cambio gerencial en toda la organización y se debe abordar utilizando una metodología estructurada que cubra las prácticas más idóneas.

Para llevar a cabo el proceso de convergencia de normas nacionales a NIIF, esta superintendencia se permite efectuar las siguientes recomendaciones:

3.1 Etapa de Planeación (conocimiento, adaptación, y evaluación

La planeación se debe diseñar sobre los sistemas de gestión y la información legal, así como también sobre los informes financieros de propósito general, los informes de propósito especial y otros tipos de información financiera. El método utilizado para la evaluación parte de un análisis de las diferencias entre los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia (Decreto 2649 de 1993 y demás normas modificatorias o complementarias) y, los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, en términos de contabilidad y revelaciones, sistemas y procesos.

Las sociedades dentro de la etapa de planeación deberán identificar y realizar los ajustes o rediseños de sus sistemas y de información y procesos, con el fin de estar preparadas para el reconocimiento contable en los términos que establecen las Normas Internacionales de Información Financiera — NIIF. Dentro de esta etapa es necesario que el ente económico lleva a cabo por lo menos las siguientes actividades:

- Conformar al interior de la organización un equipo encargado del proyecto de convergencia a NIIF, liderado en lo posible por un profesional del más alto nivel.
- Dar a conocer los líderes y coordinadores del proyecto, las áreas involucradas, el equipo de trabajo, el plan de capacitación a cumplir, la identificación de las etapas del proceso y lo plazos de aprobación.
- Evaluar los impactos en los sistemas de información, en el recurso humano involucrado y en los datos.
- Analizar y definir nuevas políticas contables acordes con la exigencia de las NIIF
- Ajustar los manuales de funciones y procedimientos internos, teniendo en cuenta los efectos operacionales y funcionales en los procesos y estructuras

3.2 Etapa de Transición

Hace referencia a la etapa en que se comienza la implementación con la elaboración del balance de apertura al inicio del periodo. La administración del ente económico requerirá abordar la forma de aplicar la NIIF 1, " Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera".

Al preparar el balance de apertura, los entes económicos que apliquen las NIIF plenas o Pymes por primera vez, deberán tener en cuenta:

- I. Reconocer todos los activos y pasivos que sean requeridos por las NIIF;
- II. No reconocer partidas como activos o pasivos si las NIIF no lo permiten;
- III. Reclasificar Partidas reconocidas según los PCGA anteriores;
- IV. Aplicar las NIIF al medir todos los activos y pasivos.

3.2 Etapa de obligatoriedad

En la cual se tendrán que aplicar de manera obligatoria las disposiciones emitidas por las autoridades de regulación.



4. CONTABILIDAD SIMPLIFICADA - GRUPO 3

En relación con este tema el CTCP publicó el "Proyecto de Norma de Información Financiera para las microempresas" con fecha de 22 de diciembre de 2011.





fedecop@fedecop.org

Contador Público de la Universidad de Manizales, Especialista en Revisoría Fiscal y Auditoría Universidad Autónoma de la Externa Bucaramanga, Magíster en Administración de la Universidad Eafit de Medellín, Catedrático Universitario, Conferencista, Ponente a Nivel Nacional e Internacional en Representación de Colombia, Miembro del Consejo Permanente para la Evaluación de las Normas de Contabilidad en Colombia, Miembro de la Asociación Interamericana de Contabilidad (AIC), Miembro del Instituto Colombiano de Derecho Tributario, Vicepresidente primero del Comité de Integración Latino, Europa, América (CILEA), Miembro del Centro de Contadores Públicos de Manizales (CEDECONTA), Expresidente del Consejo Técnico de la Contaduría Pública, Expresidente Confecop, Presidente de la Federación de Contadores Públicos de Colombia (FEDECOP), Expresidente de la Junta Central de Contadores, Gerente-Socio de Consultorías & Auditorías, C & A Ltda, Auditor, Revisor Fiscal y Consultor de varias empresas a nivel Nacional e Internacional.